



CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación Superarse Considerandó:

1. Que mediante resolución N° 145 de octubre 19 de 1970 emanada por la Gobernación de Antioquia otorgó personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro Corporación Superarse en el municipio de Medellín con Nit N° 890.980.939-3.
2. Que la Corporación Superarse tiene por objeto brindar protección integral a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de riesgo o vulneración de derechos por tal razón ejecuta una de las actividades meritorias consagrada en el artículo 359 del estatuto tributario. Y
3. Que a Octubre 31 de 2018 La Corporación Superarse No recibió respuesta negativa a la solicitud de permanencia radicada el 26 de abril de 2018 con numero de formulario 52451000126225 por tanto al cierre del periodo gravable 2018 es contribuyente del régimen tributario especial que trata el artículo 19 del estatuto tributario.

Nos permitimos certificar que La Corporación Superarse; ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y Lo establecido en el Capítulo V del Título I de la Parte 2 del Libro Primero del Decreto 1625 del año 2016; para actualizar el registro WEB y continuar en el Régimen Tributario especial.

Para constancia se firma en Medellín a los 18 días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente.

ANA LUCIA PALACIO MONTOYA
CC 42.899.499
REPRESENTANTE LEGAL

RAUL ALBERTO MENCÓ VARGAS
CC 19.872.348
REVISOR FISCAL
TP 66.200-T

